



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la comisión ordinaria de infraestructura del consejo regional informa ante el pleno del Consejo Regional de la visita a la obra mejoramiento y ampliación sistema de riego Huanchao – Taquiza, en donde en entrevista con la población manifestaron una conducta inadecuada y acto de presumible falta de respeto a la consejera por la provincia de Huaytara Srta. Diani K. Bellido Mantari, por parte del gerente sub regional de Huaytara Ing. Rudi Zorrilla Riveros.

Que, estando al fundamento anterior y específicamente a la conducta mostrada por el gerente sub regional de Huaytara, el pleno considera como conducta inadecuada y falta de respeto ante el colegiado regional, contraviniendo la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Código de Ética de la Función Pública y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, estando al fundamento anterior y conforme a sus atribuciones el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad, encargar a la comisión ordinaria de fiscalización, transparencia y ética, la evaluación y el estudio correspondiente de la petición aludida.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 059-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2018.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el estudio, análisis y evaluación con respecto a la conducta inadecuada del gerente sub regional de Huaytara Ing. RudY Zorrilla Riveros, presumiendo una falta de respeto al pleno del Consejo Regional en contravención de las normas legales pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
[Firma]
Abog. Luz Irma Melancón García
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL